

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

**Acuerdo RG No. 113/2008**

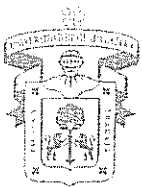
**ACUERDO** que regula la operación del Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 (catorce) días del mes de abril del año 2008 (dos mil ocho).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, **emiten el Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)**, de conformidad con la siguiente:

**Justificación**

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan Institucional de Desarrollo, visión 2002-2010, estableció el eje estratégico de Investigación, definiendo sus políticas generales que son:
  - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico;
  - b) Promover en forma sistemática la evaluación de los productos y pertinencia de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan;
  - c) Impulsar diversas estrategias para garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional;
  - d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas;
  - e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a los grupos de investigación, y
  - f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

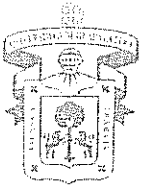


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

3. En el particular, de entre las metas del eje estratégico de Investigación, estableció las de buscar garantizar la continuidad y culminación del 100% de los proyectos de investigación que cumplan con los estándares de calidad, mediante un programa sólido de financiamiento y gestión de recursos externos, así como fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
4. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es el de contribuir a consolidar y fortalecer la investigación.
5. El desarrollo con calidad de esta función, es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.
6. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de enero de 2008, mediante dictamen II/2008/001, aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*".
7. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	\$ 27'962,000.00
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 9'150,764.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA.	\$ 9'500,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 1'200,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad (PROAPC)	\$ 15'800,000.00
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1'200,000.00
Total	\$ 64'812,764.00



8. El presente Acuerdo **RG 113/2008** establece en el particular los lineamientos para la operación del Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU), el cual tiene como objetivo la recuperación, sistematización, conservación, interpretación y difusión de los múltiples ámbitos de sentido de la vida de la Universidad de Guadalajara.

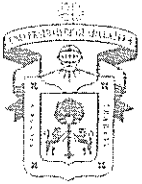
Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD (PESU)

**PRIMERO.** El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU), el cual desarrollará estudios para el conocimiento de la Red Universitaria y su impacto en las diversas regiones del Estado. Para ello, la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica, invitará a académicos destacados para constituirse en un equipo interdisciplinario que los realicen desde diversas dimensiones y a través de estudios específicos, trabajo de campo, documentación, talleres de discusión y presentación de resultados. Para ello, podrá contar con recursos económicos para la realización de contratos civiles y/o de servicios necesarios para su buen desarrollo.

**SEGUNDO.** Para la realización de las acciones antes referidas, los titulares de los Centros Universitarios beneficiados, elaborarán un proyecto en el sistema P3e, por el monto asignado, afectando el título 75.

- 1) Los Centros Universitarios, solicitarán las transferencias conforme se vayan requiriendo los recursos, con base al procedimiento establecido para tal efecto, adjuntando el vale correspondiente.
- 2) La Dirección de Finanzas enviará los recursos a las cuentas concentradoras de los Centros beneficiados.
- 3) Para efectos de la comprobación de los recursos otorgados, los Centros Universitarios, asumen las obligaciones de "unidad responsable de proyecto" en los términos del Acuerdo 03/2003, emitido el 31 de mayo de 2003 y de la normatividad respectiva. Independientemente de ello, se compromete a reintegrar la totalidad de los recursos recibidos y no ejercidos a más tardar el 10 de diciembre de 2008 ante la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

**TERCERO.** Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

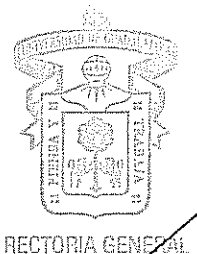
- 71 Materiales y Suministros
- 72 Servicios Generales
- 75 Bienes Muebles e inmuebles

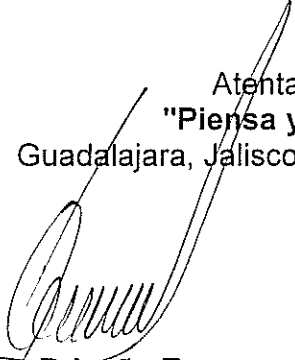
**CUARTO.** Los recursos económicos que se otorgarán por medio de este programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

**QUINTO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el día 10 de diciembre 2008, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**SEXTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
Guadalajara, Jalisco, 14 de abril de 2008



  
**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General